



# Resolución Directoral

N° 039-2025-MIMP-DGNNA-DPNNA

Lima, 28 de octubre de 2025

## VISTOS

El Expediente N° 2025-0050381, presentado por la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, ante la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes para la Acreditación del Centro de Acogida Residencial Básico “Creciendo con Ilusión”, que administra, y el INFORME N° D000054-2025-MIMP-DPNNA-MDSQ; y

## CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que, los incisos e) y f) del artículo 29º del Código de los Niños y Adolescentes, aprobado por Ley N° 27337, establece como funciones del Ministerio de la Mujer y poblaciones Vulnerables – MIMP, como Ente Rector del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente, llevar el registro de los organismos privados y comunales que ejecuten programas y acciones dirigidos a la niñez y adolescencia, así como supervisar y evaluar el cumplimiento de sus fines;

**SEGUNDO:** Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79º del Decreto Legislativo N° 1297, **modificado mediante Ley N°31994** “Ley que modifica el Decreto Legislativo 1297, *Decreto Legislativo para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, a fin de prohibir el ingreso de niños, niñas y adolescentes a Centros de Acogida Residencial no acreditados*” - señala que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables acredita el funcionamiento de los Centros de Acogida Residencial públicos, privados y mixtos con la finalidad de asegurar los estándares de la prestación del servicio y su correcto funcionamiento, **esta acreditación está sujeta a las supervisiones anuales que realice el MIMP.**

**TERCERO:** Que, mediante solicitud de fecha 10 de octubre de 2025 presentada a la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes, la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, solicita la Acreditación del Centro de Acogida Residencial Básico “Creciendo con Ilusión”, ubicado en el departamento de Lambayeque, que administra, para lo cual adjunta la documentación correspondiente;

**CUARTO:** Que, de acuerdo al INFORME N° D000054-2025-MIMP-DPNNA-MDSQ; se sustenta que el Centro de Acogida Residencial Básico “Creciendo con Ilusión”, ha cumplido con los requisitos establecidos en el TUPA del MIMP en concordancia con el artículo N° 109 y siguientes del Reglamento Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes sin Cuidados Parentales o en Riesgo de Perderlos; así como del acápite VI – Disposiciones Específicas,



de la Directiva N° 005-2020-MIMP, Directiva para los “Procedimientos de Acreditación y Renovación de Acreditación de Centros de Acogida Residencial a nivel Nacional” aprobada por Resolución Ministerial N° 153-2020-MIMP de fecha 05 de agosto del 2020;

**QUINTO:** Que, habiéndose presentado documentación válida, actualizada, realizada la supervisión, tal como lo establece el numeral 6.3 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 006-2020 “Supervisión a los Centros de Acogida Residencial a nivel nacional”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 153-2020-MIMP de fecha 05 de agosto de 2020 y expedido el informe técnico favorable de la misma; y estando dentro de los lineamientos de la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030, resulta procedente otorgar la Acreditación, emitiéndose la presente Resolución y la respectiva Constancia de Acreditación en la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes del MIMP.

**SEXTO:** Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1297 “Decreto Legislativo para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos” y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2018, Decreto Legislativo N° 1098 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y la Directiva N° 005-2020-MIMP “Directiva para los Procedimientos de Acreditación y Renovación de Acreditación de Centros de Acogida Residencial a nivel Nacional” aprobado mediante Resolución Ministerial N° 153-2020-MIMP.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Uno.** - Acreditar al Centro de Acogida Residencial Básico “Creciendo con Ilusión”, ante la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes asignándole el Código N° 752, emitiéndose la constancia respectiva.

**Artículo Dos.** - El Registro y la Constancia expedidos por la presente Resolución; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79° del Decreto Legislativo N° 1297, -modificado mediante Ley N° 31994 “Ley que modifica el Decreto Legislativo 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, a fin de prohibir el ingreso de niños y adolescentes a Centros de Acogida Residencial no acreditados” esta acreditación se sujet a las supervisiones anuales que realice el MIMP.

**Artículo Tres.** - Los organismos registrados en el MIMP quedan sujetos a la supervisión y evaluación del cumplimiento de sus fines, por parte de la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de la materia, las normas nacionales vigentes y las normas internacionales suscritas en materia de niñez y adolescencia.

**Regístrate y comuníquese.**

Firmado digitalmente por MENDEZ CABEZAS Monica Soledad FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 28/10/2025 16:22:11 -05:00  
Firma digitalmente

**MONICA SOLEDAD MENDEZ CABEZAS**

Directora II (dt)

Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes  
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables